



NACIONES
UNIDAS

EP

UNEP(DEPI)/MED IG.23/12



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE
PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO

17 de octubre de 2017
Original: inglés

20ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes del
Convenio para la Protección del Medio Marino
y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

Tirana (Albania), 17 a 20 de diciembre de 2017

Tema 3 del programa: Decisiones temáticas

Proyecto de decisión IG.23/9: Identificación y conservación de los lugares con un especial interés ecológico en el Mediterráneo, incluidas las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo

Por motivos ambientales y de ahorro, la tirada del presente documento es limitada. Se ruega a las delegaciones que lleven sus ejemplares a las reuniones y no soliciten copias adicionales.

Nota de la Secretaría

1. Por medio de la decisión IG.22/13 de la 19.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 19) (Atenas, Grecia, 9 a 12 de febrero de 2016), las Partes Contratantes solicitaron a la Secretaría que llevase a cabo una evaluación de la aplicación del “programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el mar Mediterráneo, incluida el alta mar” (2009), respaldado por la “hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo” (2016), y que comunicase sus resultados a la 20.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 20).
2. El Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA) elaboró dicho informe de evaluación en estrecha colaboración con los puntos focales del RAC/SPA. El informe se presenta en esta reunión como el documento UNEP(DEPI)/MED IG.23/Inf.7.
3. La lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo (ZEPIM) se creó en el año 2001 (Declaración de Mónaco) con el objetivo de fomentar la colaboración en materia de ordenación y conservación de las áreas naturales, así como en lo relativo a la protección de las especies amenazadas y sus respectivos hábitats. Se pretende que las zonas incluidas en la lista de las ZEPIM sirvan como ejemplo y de modelo para la protección del patrimonio natural de la región. Hasta la fecha, la lista de las ZEPIM contiene 34 zonas, incluido el santuario de Pelagos.
4. En la decisión IG.17/12 de la 15.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 15) (Almería, España, 15 a 18 de enero de 2008) se adoptó el Procedimiento de revisión de las zonas incluidas en la Lista de las ZEPIM y se solicitó al RAC/SPA la aplicación del procedimiento adoptado.
5. La COP 19 (Atenas, Grecia, 9 a 12 de febrero de 2016), por medio de la decisión IG.22/14, tomó nota del formato revisado propuesto para el examen periódico de las ZEPIM y solicitó al RAC/SPA que lo probase y, a partir de dicha prueba, lo desarrollase en colaboración con los puntos focales del RAC/SPA para su consideración por parte de la COP 20, principalmente mediante la preparación de una versión en línea del formato revisado y su uso, de forma experimental, para la evaluación de las ZEPIM del año 2017, junto con la versión antigua del formato de evaluación.
6. Durante el bienio actual, el RAC/SPA preparó el sistema de evaluación en línea de las ZEPIM y lo probó durante el examen ordinario que se realizó en 2017 en tres ZEPIM costeras nacionales de Argelia e Italia. El sistema se ha mejorado a partir de los comentarios realizados por las comisiones de asesoramiento técnico pertinentes.
7. Durante su 13.^a reunión (Alejandría, Egipto, 9 a 12 de mayo de 2017), los puntos focales del RAC/SPA recomendaron que el Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas continuase utilizando el sistema de evaluación en línea para las ZEPIM costeras nacionales y que finalizase las pruebas para las ZEPIM transfronterizas en alta mar, como el santuario de Pelagos, las cuales serán objeto de una revisión ordinaria en 2019.
8. El RAC/SPA recibió dos propuestas de zonas para incluir en la lista de las ZEPIM: el parque nacional de Calanques y el corredor de migración de cetáceos del Mediterráneo, planteadas por parte de Francia y España, respectivamente.
9. Los informes de presentación de las ZEPIM candidatas (UNEP(DEPI)/MED WG.431/9 Rev.1) se enviaron a la 13.^a reunión de los puntos focales del RAC/SPA (Alejandría, Egipto, 9 a 12 de mayo de 2017).
10. La reunión acordó presentar la propuesta francesa en la COP 20 para su inclusión en la lista de las ZEPIM, y alentó a España a presentar su propuesta en la reunión de los puntos focales del PAM actual una vez que el corredor haya sido reconocido como zona marina protegida a nivel nacional. La reunión solicitó a la Secretaría la preparación de un análisis de las condiciones jurídicas de la ZEPIM candidata con respecto al párrafo 2, sección C (Condición jurídica) del anexo I del Protocolo sobre las

Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, así como en lo relativo a otros elementos de admisibilidad en la propuesta de informe.

11. La aplicación de esta decisión está vinculada con los productos 3.1.1, 3.1.2 y 3.2.2 del Programa de trabajo propuesto, y tiene consecuencias presupuestarias en lo relativo al Fondo Fiduciario del Mediterráneo (FFM) y los recursos externos, las cuales se muestran en el presupuesto propuesto.

12. La reunión de los puntos focales del PAM (Atenas, Grecia, 12 a 15 de septiembre de 2017) revisó el proyecto de decisión y lo envió a la 20.^a reunión de las Partes Contratantes para su consideración. Se han mantenido entre corchetes determinadas partes del proyecto de decisión a la espera de que finalice en España el proceso nacional que otorgará la condición de zona marina protegida a la zona especialmente protegida de interés para el Mediterráneo propuesta, el corredor de migración de cetáceos.

Proyecto de decisión IG.23/9

Identificación y conservación de los lugares con un especial interés ecológico en el Mediterráneo, incluidas las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo

La 20.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos,

Teniendo en consideración el Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en especial su artículo 8 y el anexo I, sobre la creación de la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo y los criterios comunes para la selección de las zonas costeras y marinas protegidas que se podrían incluir en la lista, respectivamente,

Recordando la decisión IG.17/12, adoptada por la 15.ª reunión de las Partes Contratantes en lo relativo al procedimiento de examen de las zonas incluidas en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, en la que se establece que se deberá llevar a cabo un examen periódico cada seis años de cada una de estas zonas por parte de una comisión de asesoramiento técnico mixta compuesta por organismos nacionales e independientes,

Recordando también la decisión IG.19/13, adoptada por la 16.ª reunión de las Partes Contratantes en lo relativo al programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el mar Mediterráneo, incluida el alta mar,

Recordando asimismo las decisiones IG.22/13 e IG.22/14, adoptadas por la 19.ª reunión de las Partes Contratantes sobre la hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, y sobre la lista de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, respectivamente,

Teniendo presentes los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el objetivo 14,

Observando los resultados de la evaluación de la aplicación del programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el mar Mediterráneo, incluida el alta mar, respaldado por la hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en el Mediterráneo,¹

Expresando aprecio por los esfuerzos realizados por las Partes Contratantes a la hora de establecer y gestionar con eficacia las zonas marinas protegidas y, por tanto, por su contribución al desarrollo de una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas en la región mediterránea,

Comprometida a seguir perfeccionando los objetivos ecológicos del Plan de Acción para el Mediterráneo y las metas conexas en materia de buen estado medioambiental, así como el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados en los planes de ordenación de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo y las zonas marinas protegidas,

Habiendo examinado la[s] propuesta[s] realizada[s] por parte de Francia [y España], conforme al artículo 9 3) del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, de inclusión de [una] nueva[s] zona[s] en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, y el acuerdo alcanzado en ese sentido por la 13.ª reunión de los puntos focales en lo relativo a las zonas especialmente protegidas,

¹ Véase el informe UNEP(DEPI)/MED WG.443/Inf.9.

1. *Decide* incluir el parque nacional de Calanques (Francia) [y el corredor de migración de cetáceos del Mediterráneo (España)] en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo;
2. *Alienta* a las Partes Contratantes a redoblar sus esfuerzos para ampliar la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo;
3. *Alienta también* a las Partes Contratantes a seguir esforzándose por mejorar la gestión de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo reforzando su colaboración por medio de la promoción de herramientas como las alianzas hermanadas u otros mecanismos de eficacia demostrada para el desarrollo y la gestión de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo y, de este modo, contribuyendo al establecimiento de una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas en la región mediterránea;
4. *Alienta asimismo* a las Partes Contratantes a garantizar la participación de las partes interesadas en los planos local y nacional con vistas a propiciar un proceso integral y participativo en el desarrollo y la gestión de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo;
5. *Solicita* al Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas que continúe respaldando el uso del sistema de evaluación en línea de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo para la evaluación de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo costeras nacionales y que pruebe el sistema de evaluación en línea con las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo transfronterizas en alta mar;
6. *Solicita también* al Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas su colaboración con las autoridades pertinentes de España, Francia, Italia, el Líbano, Mónaco y Túnez para llevar a cabo el examen periódico ordinario de las 19 zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo que se enumeran a continuación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la decisión IG.17/12 adoptada por la 15.ª reunión de las Partes Contratantes, y que ponga en conocimiento de la 21.ª reunión de las Partes Contratantes el resultado de dicho proceso de examen.

En 2018 deberán examinarse estas siete zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo:

- Parque Marino de la Costa Azul (Francia)
- Archipiélago de Embiez-Six Fours (Francia)
- Zona marina protegida de Porto Cesareo (Italia)
- Zona marina protegida de Cabo Carbonara (Italia)
- Zona marina protegida de Península del Sinis-Isola di Mal di Ventre (Italia)
- Reserva Natural de la Costa de Tiro (Líbano)
- Reserva Natural de la Isla de las Palmeras (Líbano)

En 2019 deberán examinarse estas doce zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo:

- Parque Nacional Port-Cros (Francia)
- Santuario para la conservación de mamíferos marinos de Pelagos (Francia, Italia y Mónaco)
- Isla de Alborán (España)
- Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (España)
- Fondos marinos del Levante de Almería (España)
- Parque Natural Cap de Creus (España)
- Islas Medas (España)
- Área del Mar Menor y zona oriental mediterránea de la costa de Murcia (España)
- Islas Columbretes (España)

- Archipiélago La Galite (Túnez)
- Islas Kneiss (Túnez)
- Parque Nacional Zembra y Zembretta (Túnez)